



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX - 2019 - 00421810 - GDEBA - DPCLMIYSPGP

VISTO el Expediente EX-2019-00421810- GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual se propicia la actualización tarifaria de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Capital Federal y de carácter urbano que operan en la zona del Gran La Plata, la Resolución N° 114/18 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° 491/18, 1142/18 y 16/19 del Ministerio de Transporte de la Nación, la Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6864/58, los decretos provinciales N° 35/18 y N° 1813/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público esencial de la provincia y su política, planificación y ejercicio propenderá a organizar en toda el territorio un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. Arts. 1 y 3 L.O.T.P);

Que en materia de tarifas, el art. 34 del referido marco regulatorio determina que las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección (actual Subsecretaría de Transporte cfr. Decreto N° 35/18) con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones;

Que en ese orden, con fecha 15 de agosto de 2018 se dictó la RESOL - 2018 - 114 - GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP, por la cual resultaron homologadas para la jurisdicción provincial las tarifas nacionales aplicables a los servicios urbanos e interurbanos de jurisdicción nacional oportunamente aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, por su parte, la citada resolución provincial estableció cuadros tarifarios diferenciados para los servicios de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano que operan en la zona integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, también denominada "Gran La Plata";

Que las escalas salariales aplicables al personal de tales servicios, aprobadas por Resolución SST N° 570/92

en el marco del CCT N° 460/73 prevén el pago del denominado “Premio Estimulo”, representativo de un costo salarial 10,78% mayor al resto de las prestadoras que operan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida por Ley N° 25.031;

Que, en tal oportunidad, fue necesario llevar adelante un análisis diferencial que permita arribar a la fijación de una tarifa especial que incluya la incidencia del Premio Estimulo, no contemplada en la entonces estructura de costos modelo fijada por el Ministerio de Transporte de la Nación en la Resolución N° 491/18 y adoptadas para los servicios de jurisdicción provincial en tanto beneficiarios del Régimen de Subsidios y Compensaciones del organismo nacional;

Que desde la fecha de entrada en vigencia de la precitada normativa se ha producido un incremento en los costos operativos de la actividad, fundamentalmente en orden al aumento del precio del combustible como así también los incrementos habidos en materia salarial;

Que a resultados de lo expuesto, el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Resolución N° 16/19 de fecha de 10 de enero de 2019 aprobó como anexos I, II y III los nuevos cuadros tarifarios para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, que comenzarán a regir en forma escalonada a partir de la hora cero (0) del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, 15 de febrero de 2019 y 15 de marzo de 2019 respectivamente;

Que es política de este Gobierno Provincial continuar dirigiendo los esfuerzos en lograr una coordinación tarifaria plena en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, con el fin de eliminar las disparidades de costos a cargo de los usuarios;

Que en ese orden de ideas, con fecha 21 de diciembre de 2018 el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires celebraron un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobado por el Decreto N° 1813/18, a los fines de establecer el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y beneficio de precio diferencial para el gasoil al transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial;

Que en virtud de la cláusula sexta del referido acuerdo, la Provincia de Buenos Aires se compromete a homologar para los servicios de transporte público de pasajeros de tipo urbano provincial que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas para los servicios urbanos y suburbanos que apruebe el Estado Nacional para el período 2019, siempre que lo considere razonable y acorde a los regímenes tarifarios provinciales del servicio de transporte público de pasajeros;

Que en tal sentido y atento las modificaciones aprobadas en el orden nacional, resulta necesario en esta instancia readecuar el cuadro tarifario vigente para los servicios de transporte de carácter urbano de ésta jurisdicción, a fin de evitar asimetrías entre las prestadoras de ambas jurisdicciones y en orden a las políticas de coordinación en aspectos tarifarios y operativos llevadas a cabo entre ambas autoridades;

Que con respecto a los servicios que operan en el área del Gran La Plata, el Departamento Costos y Tarifas reconoce en las referidas actuaciones la conveniencia en el mantenimiento de los porcentajes de actualización establecidos por el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que a su turno, cabe poner de resalto que en orden a lo dispuesto en los artículos 42° y 38° de la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, en materia de derechos de usuarios y consumidores, la Subsecretaría de Transporte, a través de sus dependencias, ha sometido a conocimiento de los usuarios de tales servicios públicos los cuadros tarifarios a aprobar, fortaleciendo de esta forma la confianza pública y garantizando los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión;

Que, en ese sentido, los cuadros tarifarios propuestos fueron publicados en la página web de la Subsecretaría de Transporte, ofreciendo a los particulares interesados, previa consignación de datos

personales, la oportunidad para manifestar inquietudes, consultas o comentarios a través de formularios elaborados a tal efecto;

Que de este modo, se aseguró de manera efectiva el derecho de todos los usuarios a expresarse fundadamente, deliberar y formar opinión sobre las propuestas tarifarias;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 35/18;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Homologar para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas para los servicios urbanos y suburbanos aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación según los Anexos I (IF-2019-01234624-APN-SECGT#MTR), Anexo II (IF-2019-01234659-APN-SECGT#MTR) y Anexo III (IF-2019-01234711-APN-SECGT#MTR) de la Resolución N° 16/19, las que comenzarán a regir a partir de la hora CERO (0) de los días 12 de enero, 15 de febrero y 15 de marzo, respectivamente, y que como Anexo I (IF-2019-00948136- GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer para los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano de la zona integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas que se detallan en el Anexo II (IF – 2019 – 00948232 – GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP) integrante de la presente y que comenzarán a regir a partir de la hora CERO (0) de los días 12 de enero, 15 de febrero y 15 de marzo.

ARTÍCULO 3º. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al presente régimen tarifario, a través de las normas de su competencia, las que deberán ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, instándolos a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, pase a la Dirección Provincial del Transporte para su conocimiento, y por su intermedio, a la Autoridad Nacional del Transporte, a las autoridades comunales. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RIAVEC Fernando Gustavo
Date: 2019.01.11 13:54:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.11 13:54:07 -03'00'

TARIFAS 2019

Enero, Febrero y Marzo

Servicios Urbanos Provinciales Gran Buenos Aires

Tarifa Plena

Tramos	Tarifa actual (AR\$/Boleto)	Enero (AR\$/Boleto)	Febrero (AR\$/Boleto)	Marzo (AR\$/Boleto)
0-3 km	13,00	15,00	16,50	18,00
3-6 km	14,25	16,50	18,00	20,00
6-12 km	15,00	17,50	19,00	21,00
12-27 km	15,75	18,50	20,00	22,00
> 27 km	16,50	19,00	21,00	23,00

Tarifa Atributo Social

Tramos	Tarifa actual (AR\$/Boleto)	Enero (AR\$/Boleto)	Febrero (AR\$/Boleto)	Marzo (AR\$/Boleto)
0-3 km	5,85	6,75	7,43	8,10
3-6 km	6,41	7,43	8,10	9,00
6-12 km	6,75	7,88	8,55	9,45
12-27 km	7,09	8,33	9,00	9,90
> 27 km	7,43	8,55	9,45	10,35

Servicios Interurbanos de Media Distancia Aledaños a CABA

Concepto	Tarifa actual (AR\$/Boleto)	Enero (AR\$/Boleto)	Febrero (AR\$/Boleto)	Marzo (AR\$/Boleto)
Terminal	4,29	4,95	5,45	5,94
Base Pasajero/Km	0,65	0,75	0,83	0,90
Boleto Min	16,75	19,50	21,50	23,50

Para el calculo del Atributo Social de la tarifa Interurbana de Media Distancia Aledaña a CABA se debera aplicar el 55 % de descuento a la tarifa resultante plena.

TARIFAS 2019

Enero, Febrero y Marzo

Servicios Urbanos Provinciales del Gran La Plata, Berisso y Ensenada

Tarifa Plena

Tramos	Tarifa actual (AR\$/Boleto)	Enero (AR\$/Boleto)	Febrero (AR\$/Boleto)	Marzo (AR\$/Boleto)
0-3 km	14,20	16,40	18,00	19,60
3-6 km	15,45	17,80	19,60	21,40
6-12 km	16,20	18,70	20,60	22,50
12-27 km	16,95	19,60	21,60	23,60
> 27 km	17,70	20,40	22,40	24,40

Tarifa Atributo Social

Tramos	Tarifa actual (AR\$/Boleto)	Enero (AR\$/Boleto)	Febrero (AR\$/Boleto)	Marzo (AR\$/Boleto)
0-3 km	6,39	7,38	8,10	8,82
3-6 km	6,95	8,01	8,82	9,63
6-12 km	7,29	8,42	9,27	10,13
12-27 km	7,63	8,82	9,72	10,62
> 27 km	7,97	9,18	10,08	10,98

TARIFAS 2019

Enero, Febrero y Marzo

Servicios Urbanos Provinciales del Gran La Plata, Berisso y Ensenada

Tarifa Plena

Tramos	Tarifa actual (AR\$/Boleto)	Enero (AR\$/Boleto)	Febrero (AR\$/Boleto)	Marzo (AR\$/Boleto)
0-3 km	14,20	16,40	18,00	19,60
3-6 km	15,45	17,80	19,60	21,40
6-12 km	16,20	18,70	20,60	22,50
12-27 km	16,95	19,60	21,60	23,60
> 27 km	17,70	20,40	22,40	24,40

Tarifa Atributo Social

Tramos	Tarifa actual (AR\$/Boleto)	Enero (AR\$/Boleto)	Febrero (AR\$/Boleto)	Marzo (AR\$/Boleto)
0-3 km	6,39	7,38	8,10	8,82
3-6 km	6,95	8,01	8,82	9,63
6-12 km	7,29	8,42	9,27	10,13
12-27 km	7,63	8,82	9,72	10,62
> 27 km	7,97	9,18	10,08	10,98



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX - 2019 - 00421810 -GDEBA- DPCLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.11 12:33:04 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.11 12:33:06 -03'00'